

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

MARTES 7 DE ENERO DE 1834.

ARTICULO DE OFICIO.

Corregimiento de Córdoba. = El Sr. D. Manuel Abad, Secretario del Real y Supremo Consejo de Castilla con fecha 23 de Diciembre proximo pasado me dice lo siguiente.

»El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reyno comunicó al Consejo por medio del Excmo. Sr. Duque Presidente de él, con fecha 28 de Setiembre último, la Real orden que sigue. = Excmo. Sr.: Al Intendente de Salamanca comunico en esta fecha la Real orden siguiente: Enterado el Rey N. S. de lo que me dice V. S. en papel de 24 de Agosto último acerca del estado en que se halla la construccion de los Cementerios en esa Provincia, con lo demas que sobre el mismo objeto hace presente; se ha servido S. M. mandar recomiende á V. S. la conclusion de los Cementerios principiados, y le advierta, como de su Real orden lo ejecuto, que cuando haya necesidad de ocupar terreno de propiedad particular, y no mediase la cesion voluntaria de los dueños, á falta de otro proporcionado, se eche mano de él, abouando su valor al propietario á juicio de peritos, y de tercero en caso de discordia conforme á la ley; y que si el terreno perteneciere á Propios ó Concejiles se destine desde luego á Cementerio, acreditada que sea la necesidad de hacerlo, y la extension del que á esto se destinare. De Real orden lo traslado á V. E. para inteligencia y gobierno del Consejo. = Publicada en el mismo Supremo Tribunal la antecedente Real orden, previa audiencia de los Sres. Fiscales, ha acordado su cumplimiento, y que se circule á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerias y Audiencias

Reales, y á los Corregidores de las Capitales de Provincia, á los fines prevenidos en Real orden de 20 de Abril último, inserta en circular de 27 del mismo. = En su consecuencia lo comunico á V. de orden de dicho Supremo Tribunal para su inteligencia y gobierno, y efectos expresados en la citada circular de 27 de Abril, dandome aviso del recibo."

Lo que comunico á V. para su inteligencia y gobierno. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 4 de Enero de 1834. = Antonio Vicente Lovariñas. = Sres. Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

El día 5 del corriente entre doce y una de la mañana fueron conducidos presos á esta Ciudad D. Leandro García Campero, y D. Juan de Torres, ex-Guardias, D. Antonio Quintero, D. José Rodríguez Ponte, escribientes, D. Antonio Pesquero, Boticario, y D. Ramón Marquez, méritorio de la Intendencia, todos ex-oficiales de los ex-voluntarios Realistas, Luis Álvarez, Sargento que fue de los mismos y empleado en el Ayuntamiento, Mariano Espejo, sin oficio, Rafael Guerrero, Cerrajero, José de Armas, Sombrerero, José Cubero y José Sanchez, jornaleros, y todos ex-voluntarios, los cuales se fogaron el día 1.º del mismo, con designio según parece de atravesar la Provincia de Extremadura, é introducirse en Portugal para auxiliar la causa del Pretendiente.

No conocian estos ilusos que los pueblos del distrito de mi mando detestan todo quanto pueda ser contrario á los legítimos derechos reconocidos y jurados de nuestra Augusta Soberana Doña ISABEL SEGUNDA; así es que mientras yo disponía que una partida del Regimiento Caballería de Leon 2.º de ligeros, auxiliando al Celador de Policía D. Manuel Ayllon, les siguiese el alcance hasta capturarlos, y adoptaba otras providencias con este fin, el Alcalde de Villaviciosa D. Juan Infante Nevado, con noticia que tubo de que por su término habian pasado doce personas decentemente vestidas, que tubo por sospechosas, mandó salir á varios vecinos armados para que los persiguiesen, y condujesen presos al pueblo, hasta averiguar qué clase de sujetos eran estos vecinos, que creyendo encontrarlos muy inmediatos habian salido el día 2 en la tarde á la ligera, y sin ningunas provisiones, luego que encontraron las huellas las fueron siguiendo sin perderlas en toda la noche, valiendose para ello de la escasa luz que les prestaban los cigarras, hasta que al amanecer del dia siguiente los

encontraron enmontados en los terrenos mas fragosos de la sierra, al sitio llamado el Alcornocoso, tres leguas de dicha Villa, conduciendolos seguidamente presos todos á ella. A este tiempo habia llegado al pueblo el Celador D. Manuel Ayllon con la partida del Regimiento Caballeria de Leon, á la cual hizo entrega el citado Alcalde de los doce reos para conducirlos á esta Capital, haciendolos acompañar tambien de unos cuantos tiradores del pueblo, regocijandose de que una mera sospecha le hubiese estimulado á hacer un servicio que despues supo habia sido de consideracion, pues que no contento con las disposiciones que adoptó para la persecucion de estos sujetos en su término, ofició á la Justicia de Villanueva del Rey, dándole noticia del paso de ellos y direccion que llevaban.

No puedo menos de aplaudir el celo con que se han conducido todos los pueblos de la sierra, pues que con la celeridad á que les estimulaba su noble lealtad, se comunicaron los avisos unas Justicias á otras, en terminos que solo sepultandose en un abismo estos alucinados juvenes, hubieran podido escapar de la persecucion que suscitaron contra si en muy pocas horas. Asi se convencerán los que abrigasen aun alguna idea contraria á los legitimos derechos de nuestra amada Soberana Doña ISABEL SEGUNDA, y al Gobierno de su Augusta Madre la REYNA Gobernadora, de que serán impotentes sus esfuerzos para desconocerlos, ó para atentar contra lo que la Nacion en masa tiene jurado. Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 7 de Enero de 1834. — José Marron. — Sres. Subdelegados y encargados de Policia de todos los pueblos de esta Provincia.

Concluye el artículo sobre agricultura.

La propension ó el ejercicio natural del comercio es el cambio de los productos, mas este cambio no puede tener efecto si no se les facilitan los medios de pasar adonde el interés los llama. Un país destituido de caminos puede compararse á un cuerpo enfermizo, en que los humores se estancan y corrompen por falta de una circulacion segura y expedita. Abranse caminos y canales, y sobre todo caminos de hierro, y en breve se pondrán en comunicacion los pueblos y las provincias, enviándose recíprocamente los frutos de su trabajo y de su territorio; pero si faltan estos medios poderosos de actividad y de riqueza, existirán barreras eternas entre los miembros de una misma sociedad: los mas preciosos dones del Cria-

dor quedarán malogrados y perdidos: la miseria y el abandono degradarán los ánimos; y un bárbaro y apático fatalismo aletargarán los labradores, y les hará mirar con indiferencia, y aun con odio, los bienes que tantas penas les han costado, y que de tanto provecho les servirían si pudieran trasladarse adonde están haciendo falta. Ese infeliz que vive rodeado de privaciones, cubierto de andrajos, y sumergido en la inacción y en el abatimiento, sacudirá el sueño que le entorpece, conocerá los goces de la vida, se esmerará en multiplicar los frutos de sus sembrados, si sabe que puede llevarlos adonde los consumidores los aguardan para pagarlos abundantemente. La facilidad de las comunicaciones fomenta todos los géneros de industria; convida á toda clase de especulaciones lucrativas; estrecha los vínculos sociales; despierta la emulación; multiplica hasta lo infinito la masa de la riqueza general, haciendo que un mismo producto pase por muchas manos, y dé movimiento á muchos capitales; saca al hombre del aislamiento en que se embrutece, de la ociosidad en que se vicia: en una palabra, crea nuevas fuentes de prosperidad que aseguran la tranquilidad del Estado, y le suministran copiosos ingresos.

TEATRO.

En debido cumplimiento á lo resuelto por S. M. la Reyna Gobernadora á nombre de su Augusta Hija la Reyna nuestra Señora Doña ISABEL SEGUNDA (que Dios guarde) en Real órden de 23 de Diciembre del año próximo pasado, se anuncia la apertura del Teatro para el día 10 del corriente mes. De consiguiente se halla abierto desde el día 8 el abono de Palcos y Lunetas, para que los sujetos que gusten subscribirse puedan acudir al despacho de villetes en la oficina del Teatro, por las mañanas desde las diez hasta la una y por las tardes desde las tres en adelante, donde se darán los recibos correspondientes para treinta representaciones con la oportuna rebaja.

Precios. = Palcos principales 20. = Idem bajos 16. = Idem altos 12. = Faltriqueras 10. = Lunetas primeras 3. = Idem segundas 2. = Sillas de Tertulia 3. = Asientos de id. 1. = Sillas de Cazuela 2. = Asientos de id. 1. = Entrada general 2.

Precios de los frutos en esta Capital el día de ayer.

Trigo de 30 á 33. = Cebada de 15 á 16. = Habas de 25 á 26. = Aceite en los molinos del término á 34 rs.